



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 JUN 2019

Expte. N° 25.525/19

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, suscripto entre la FACULTAD DE INGENIERÍA, a través de la Escuela de Ingeniería Industrial y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, a través del Departamento de Informática; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del mismo es establecer lazos de colaboración y vínculos de carácter permanente a efectos de posibilitar mediante la debida interrelación, una mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas en general y en particular vínculos relacionados con la investigación y el desarrollo, la capacitación y la transferencia de servicios y tecnología.

QUE a fs. 7 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.760.

QUE a fs. 11 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 25/19, mediante el cual aconseja la aprobación del Acta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, suscripto entre la FACULTAD DE INGENIERÍA y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0734-2019



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

**ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y LA
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**

Entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA**, a través de la **ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL** en adelante "La Escuela", representada por su Decano Ing. Pedro José Valentín ROMAGNOLI, y la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS** a través del **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**, en adelante "El Departamento", representada por su Decano, Dr. Jorge Fernando YAZLLE, ambas en conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", en consideración a:

- ✓ *Que el Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Exactas viene desarrollando actividades de capacitación e investigación, extensión y transferencia en el área de su incumbencia.*
- ✓ *Que para la Escuela de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería resulta de interés establecer un vínculo que facilite su participación en cursos de capacitación, extensión y transferencia.*
- ✓ *Que para las partes resulta conveniente formalizar las acciones tendientes al aprovechamiento integral de los recursos disponibles en ambas Facultades.*

Por ello, convienen la suscripción del presente **ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente acuerdo es establecer lazos de colaboración y vínculos de carácter permanente a efectos de posibilitar mediante la debida interrelación, una mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas en general y en particular vínculos relacionados con la investigación y el desarrollo, la capacitación y la transferencia de servicios y tecnología.

SEGUNDA: ALCANCE

La presente ACTA ACUERDO se firma en beneficio e interés mutuo y recíproco de ambas partes, quienes declaran expresamente que la colaboración no generará obligación o contraprestación alguna distinta de las que establecen en este documento, o en los complementarios, ya sea económica como de cualquier otra índole, comprometiéndose a no realizar reclamaciones entre LAS PARTES.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a:



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

1. Promover las acciones conjuntas entre LAS PARTES.
2. Coordinar la realización de las diferentes actividades propuestas entre los pares adherentes de la presente ACTA
3. Gestionar fondos para la concreción de las actividades conjuntas.
4. Brindar los recursos necesarios (laboratorios, equipos, entre otros) para la realización de las actividades de investigación, desarrollo, extensión y formación académica.
5. Informar, anualmente, las actividades realizadas ante cada Facultad.

CUARTA: RESPONSABLES

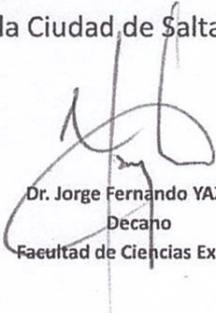
A fin de garantizar los objetivos establecidos, ambas partes proponen un Comité Coordinador responsable de administrar, coordinar y garantizar las actividades y cronogramas pactados.

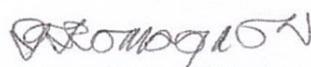
Departamento de Informática - Facultad de Ciencias Exactas	
Titulares	Suplentes
Dr. Cristian Martínez	Lic. Adriana E. Binda
Dr. Diego Rodríguez	Dr. Eduardo Xamena
Escuela de Ingeniería Industrial - Facultad de Ingeniería	
Titulares	Suplentes
Dr. Antonio Adrián Arciénaga Morales	Ing. Ricardo Jakúlica
Mg. Héctor Iván Rodríguez	Lic. José Ignacio Tuero

QUINTA: DURACIÓN Y RESCISIÓN

El plazo de vigencia del presente convenio será de 3 (tres) años calendarios, contados a partir de la firma, renovables en forma automática por idénticos períodos, salvo notificación en contrario de alguna de LAS PARTES en tal sentido, dentro de los 30 (treinta) días anteriores a su vencimiento. La rescisión no podrá afectar las actividades en ejecución, por lo que LAS PARTES procurarán que finalicen las mismas en tiempo y forma.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta al primer día del mes de Abril del año dos mil diecinueve.


Dr. Jorge Fernando YAZLLE
Decano
Facultad de Ciencias Exactas


Ing. Pedro José Valentín ROMAGNOLI
Decano
Facultad de Ingeniería